



Trasfondo de la Reclamación

En el 2001 el licenciado Antonio J. Amadeo Murga y su equipo legal presentaron un pleito de clase a nombre de empresas y consumidores en Puerto Rico que pagaron primas la Asociación de Suscripción Conjunta para el Seguro Compulsorio en sus vehículos, a la vez que pagaban por un seguro privado de responsabilidad pública para los mismos vehículos.

En el 2016 tanto el tribunal federal como el tribunal local aprobó una transacción en el pleito de clase donde aquellos quienes entre el 1998 y el 2010 pagaron el Seguro Compulsorio y un seguro privado tendrían derecho a un reembolso de la prima del Seguro Compulsorio pagado a la Asociación de Suscripción que fueron transferidos al Departamento de Hacienda quien luego acordó reembolsar dichas primas. Aquellos que pagaron primas duplicadas además tienen el derecho a reclamarle a la Asociación de Suscripción el pago de los intereses sobre las primas duplicadas que retuvo antes de remitirlas al Departamento de Hacienda. La Asociación de Suscripción Conjunta entregó al Departamento de Hacienda una lista de todas las personas y entidades que pagaron primas duplicadas. El Departamento de Hacienda ha publicado la lista en <https://apps1.hacienda.pr.gov/reclamorso/>.

Cómo obtener el reembolso para su empresa

Basado en la lista enviada por la Asociación de Suscripción Conjunta entregó al Departamento de Hacienda, su empresa puede tener derecho a recibir del Departamento de Hacienda un pago en reembolso de primas duplicadas. Para reclamar este reembolso, usted puede:

- Presentar una solicitud de reembolso directamente, o
- Lo podemos hacer por usted, por un 13% de la cantidad global adeudada a usted.

Si usted desea que nosotros presentemos la solicitud de parte de su empresa, debe:

- Firmar y devolver por correo electrónico el Acuerdo de Representación, el Formulario de Autorización, y el Certificado de Resolución Corporativa.

Si el Departamento de Hacienda determina que su empresa tiene derecho al reembolso, Hacienda retendrá un 20% de la suma a ser pagada a su empresa en pago de honorarios de los abogados del pleito de clase (para compensarlos por haber exitosamente establecido que el Departamento de Hacienda tiene que reembolsar las primas duplicadas que recibió para los años 1998 a 2010), y el pago, según el Acuerdo de Representación, será depositado en una cuenta plica. Nuestro cargo por preparar y solicitar el reembolso a nombre de su empresa es 13% de la suma global adeudada a su empresa por del Departamento de Hacienda, el cual, según descrito en Acuerdo de Representación, será descontando de los fondos recibidos a nombre de su empresa y el balance será remitido a su compañía.

Cómo reclamar los intereses para su empresa

Puede que su empresa además tenga derecho a recibir un pago de la Asociación de Suscripción Conjunta por los intereses sobre todo o parte de las primas suplicadas por el tiempo que la Asociación retuvo las primas duplicadas antes de remitirlas al Departamento de Hacienda. Al igual que el reembolso proveniente del Departamento de Hacienda, para reclamar estos intereses, usted puede:

- Presentar una solicitud del pago de intereses directamente, o
- Lo podemos hacer por usted, por un 23% de la cantidad global adeudada a usted.

El Formulario de Autorización que se acompaña además nos autoriza a solicitar a la Asociación de Suscripción Conjunta, a nombre de su empresa, el pago de los intereses. Al igual que con el reembolso de prima, el pago de los intereses será depositado en una cuenta plica.

Nuestro cargo por preparar y solicitar el pago de intereses a nombre de su empresa es 23% de la suma global adeudada a su empresa por la Asociación de Suscripción Conjunta, el cual, según descrito en Acuerdo de Representación, será descontando de los fondos recibidos a nombre de su empresa. El balance entonces será remitido a su compañía.

Si usted desea que solicitemos a nombre de su empresa el reembolso de las primas duplicadas y el pago de intereses y está de acuerdo con los términos indicados en el Formulario de Representación, simplemente llene y firme los documentos anejados y envíenos los mismos por correo electrónico en o antes del 31 de diciembre de 2019 a reembolso@colonramirez.com. De tener alguna pregunta me puede contactar al 939-389-6062, o por correo electrónico a fecolon@colonramirez.com.

Presentar una reclamación no le garantiza que recibirá su pago. Si no reclama, se asegura que no recibirá dinero alguno. Pero el presentar una reclamación no es garantía que habrá de recibir un pago. Las reclamaciones de pago de intereses son evaluadas por la Asociación de Suscripción Conjunta, quien determina si habrá de honrar la reclamación. Similarmente, el Departamento de Hacienda evaluará las reclamaciones de reembolso de prima y determinará si habrá de honorar la reclamación. Nosotros presentamos su reclamación basado en la información contenida en la lista que la Asociación de Suscripción le entregó al Departamento de Hacienda, en representación suya de acuerdo al Formulario de Autorización. La Asociación de Suscripción o el Departamento de Hacienda pueden rechazar su reclamación por haberse presentado de esta manera.

No tiene que enviarnos un pago con los formularios, y nuestros honorarios son completamente contingentes a que el Departamento de Hacienda y la Asociación de Suscripción Conjunta apruebe sus reclamaciones.

Protéjase contra el fraude. Nunca solicitaremos su información bancaria o de sus tarjetas de crédito, y nunca debe divulgar dicha información a desconocidos.

ACUERDO DE REPRESENTACIÓN

Nombre de la compañía: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Número Seguro Social Patronal: _____

SERVICIOS CONTRATADOS:

A nombre de nuestra compañía identificada previamente (“el Cliente”), acordamos retener los servicios de Colón Ramírez LLC (“el Abogado”) para que revisen la lista enviada por el Departamento de Hacienda a la Asociación de Suscripción Conjunta indicando las entidades y los consumidores quienes entre el 1998 y el 2010 pagaron el Seguro Compulsorio y un seguro privado de responsabilidad pública. De nuestra compañía aparecer en la lista, deseamos que el Abogado presente a nombre de la compañía, basado en la información que aparece en la lista y la aquí provista, una reclamación al Departamento de Hacienda solicitando el reembolso de primas duplicadas para aquellos vehículos que aparecen registrados a nombre de nuestra compañía en la referida lista enviada al Departamento de Hacienda por la Asociación de Suscripción Conjunta, para los años que aparecen en dicha lista. Igual acordamos retener los servicios del Abogado para, a nombre de nuestra compañía, le solicite el pago de intereses, si alguno, que le corresponde a la Asociación conforme al acuerdo alcanzado con la Asociación en el caso civil K DP2001-1441 ante la Sala Superior de San Juan.

El Abogado por la presente explica, y el Cliente acepta entender, que el presentar una reclamación al Departamento de Hacienda o la Asociación de Suscripción Conjunta no es garantía de que dichas entidades le habrán de pagar suma alguna al Cliente. Tanto el Departamento de Hacienda, como la Asociación de Suscripción Conjunta, evaluarán las peticiones que reciban, y determinarán si proceden. El Abogado además informa, y el Cliente además entiende, que ante la Ley federal PROMESA y el proceso de reorganización fiscal del gobierno de Puerto Rico, no hay certeza de cuándo el Departamento de Hacienda habrá de evaluar las reclamaciones que reciba y pagar aquellas que honre, por el momento se estima que el Departamento de Hacienda procederá a emitir los pagos correspondientes en o luego del 1 de noviembre de 2020. La fecha de vencimiento para presentar reclamaciones sin embargo es mucho antes.

El Cliente entiende y acepta que de el Departamento de Hacienda o la Asociación de Suscripción Conjunta negarle la reclamación, no es obligación del Abogado iniciar o perseguir una revisión administrativa o judicial de dicha determinación.

HONORARIOS:

Dentro del caso civil K DP2001-1441, el Tribunal concedió honorarios de abogados a los abogados del pleito de clase que exitosamente lograron establecer el derecho a reembolso de primas duplicadas, a razón de un 20% de las sumas pagadas por el Departamento de Hacienda. Igual el Tribunal concedió honorarios de abogados a los abogados del pleito de clase que exitosamente lograron establecer el derecho a los intereses devengados mientras el dinero permanecía en la Asociación de Suscripción Conjunta, a razón de un 10% de las sumas pagadas por el Departamento de Hacienda. Dichos honorarios serán retenidos por el Departamento de Hacienda, o la Asociación de Suscripción Conjunta, según sea el caso, de todo pago que emitan. Separadamente de los honorarios de abogado a que tengan derecho los abogados del pleito de clase K DP2001-1441, el Cliente acuerda pagar al Abogado, en compensación por los servicios aquí pactados, un trece por ciento (13%) de la suma global adeudada al Cliente por el Departamento de Hacienda, si alguna, y un veintitrés por ciento (23%) de la suma global adeudada al Cliente por la Asociación de Suscripción Conjunta si alguna.

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR Y EMITIR PAGOS

El Cliente designa al Abogado como su representante para recibir pagos del Departamento de Hacienda y la Asociación de Suscripción Conjunta, y autoriza al Abogado a endosar y negociar los pagos emitidos por el Departamento de Hacienda y/o la Asociación de Suscripción Conjunta para depositarlos en una cuenta plica. El Cliente además autoriza al Abogado a deducir del pago emitido por el Departamento de Hacienda y/o la Asociación de Suscripción Conjunta los por cientos aquí acordados, y remitir el balance al Cliente a la dirección aquí brindada por el Cliente (o de cambiar, a la dirección posteriormente informada por el Cliente).

PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN NO LE GARANTIZA QUE RECIBIRÁ SU PAGO

Si no reclama, se asegura que no recibirá dinero alguno. Pero el presentar una reclamación no es garantía que habrá de recibir un pago. Las reclamaciones de pago de intereses son evaluadas por la Asociación de Suscripción Conjunta, quien determina si habrá de honrar la reclamación. Similarmente, el Departamento de Hacienda evaluará las reclamaciones de reembolso de prima y determinará si habrá de honorar la reclamación. Nosotros presentamos su reclamación basado en la información contenida en la lista que la Asociación de Suscripción le entregó al Departamento de Hacienda, en representación suya de acuerdo al Formulario de Autorización. La Asociación de Suscripción o el Departamento de Hacienda pueden rechazar su reclamación por haberse presentado de esta manera.

OBLIGACIÓN DE MANTENER AL DÍA INFORMACIÓN DE CONTACTO

Será obligación del cliente informar al Abogado su nombre, dirección, teléfono, correo electrónico y demás datos aquí solicitados. En caso de un cambio en alguno de estos datos, el Cliente se compromete a informarlo al Abogado con sus datos actualizados en un término de 10 días de ocurrir el cambio.

EL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN DEBERÁ SER ACEPTADO POR NOSOTROS

El llenar y devolver este documento por si solo no genera un contrato de servicios; requiere ser evaluado y aceptado por el Abogado. Una vez el Cliente envíe los documentos, el Abogado evaluará los documentos y confirmará si habrá de representar al Cliente.

CORRECCIÓN DE INFORMACIÓN

El Cliente le representa al Abogado que ha verificado la información contenida en la lista publicada por el Departamento de Hacienda, y que la misma es correcta. (Si quien reclama es una persona natural, solo llene las primeras dos líneas a continuación, mas la fecha).

Firma: _____

Nombre de quien firma (letra de molde): _____

Puesto que ocupa: _____

Fecha: _____

(sello corporativo)



1225 Ponce de León Ave.
VIG Tower Suite 1503
San Juan, PR 00907

PO Box 361920
San Juan, PR 00936-1920

Tel. 888-760-1077
Fax 305-507-1920

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

La compañía identificada a continuación autoriza a Francisco E. Colón-Ramírez de Colón Ramírez LLC ("Abogado") a solicitar a nombre de dicha compañía al Departamento de Hacienda el reembolso de primas duplicadas objeto del caso civil K DP2001-1441 ante la Sala Superior de San Juan, para aquellos vehículos que aparecen registrados a nombre de dicha entidad en la lista enviada por la Asociación de Suscripción al Departamento de Hacienda Conjunta, para los años que aparecen en dicha lista, y firmar a nombre de la compañía todo documento y formulario a presentarse para efectuar dicha solicitud. De la misma manera, la compañía identificada previamente autoriza al Abogado a solicitar a nombre de dicha compañía a la Asociación de Suscripción Conjunta el pago de los intereses objeto del caso civil K DP2001-1441 (correspondientes a las primas duplicadas mientras estaban en su posesión), y firmar a nombre de la compañía todo documento y formulario a presentarse para efectuar dicha solicitud.

Certifico bajo pena de perjurio que pagué por una póliza de Seguro privada y además pagué al Departamento de Hacienda la póliza del Seguro Compulsorio para los vehículos indicados previamente, que no he recibido reembolso o crédito del Seguro Compulsorio aplicable a los vehículos descritos en el formulario que se acompaña, y que aparezco en la lista de dueños de vehículos con derecho a reembolso según la lista enviada por la Asociación de Suscripción Conjunta al Departamento de Hacienda correspondiente a los años 1998 al 2010. Por último, certifico bajo pena de perjurio contar con la autoridad a suscribir este documento a nombre de la entidad indicada previamente.

El suscriptor, bajo pena de perjurio, artículo 274 del Código Penal de Puerto Rico, y los artículos 27.190 y 27.220 del Código de Seguros De Puerto Rico, declara que la compañía aparece en la lista enviada por la Asociación de Suscripción Conjunta al Departamento de Hacienda, y que:

- a) La lista indica que la compañía aquí identificada es o era el dueño del (de los) vehículo(s) allí descrito(s), y que pagó una póliza de seguro privada y la póliza de seguro compulsorio al Departamento de Hacienda por dicho(s) vehículo(s);

- b) La lista no refleja que la compañía haya sido reembolsada o haya recibido crédito de la póliza de seguro compulsorio aplicable al (a los) vehículo(s) aquí descrito(s).
- c) La compañía aparece en las listas de dueños de vehículos con derecho a reembolso enviados por la Asociación de Suscripción Conjunta del Seguro de Responsabilidad Obligatorio al Departamento de Hacienda correspondientes a los años 1998 al 2010.
- d) La compañía solicita el reembolso del pago del seguro compulsorio.
- e) El suscriptor tiene la autoridad para suscribir este Formulario de Autorización a nombre de la compañía.

Nombre de la compañía: _____

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico: _____

Número Seguro Social Patronal: _____

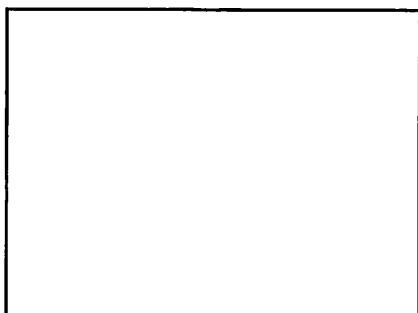
Firma: _____

Nombre en letra de molde: _____

Puesto que ocupa: _____

Fecha: _____

(sello corporativo)



**CERTIFICACIÓN DE
RESOLUCIÓN CORPORATIVA DE**

Por la presente certifico, como Secretario de la corporación, que en una reunión de la Junta de Directores de _____, una corporación debidamente organizada y autorizada por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para hacer negocios en Puerto Rico, celebrada el ___ de _____ de 2019, se aprobó la siguiente Resolución:

Se autoriza al presidente de dicha Corporación, _____, a firmar todos los documentos necesarios para los trámites relacionados con la Solicitud de Reembolso del Seguro Obligatorio durante el período entre 1998 y 2012, tanto ante la ASC como ante el Departamento de Hacienda, según la información que aparece en las listas enviadas por la ASC al Secretario de Hacienda, y designar cualquier representante y contratar cualquier abogado para que gestionen a nombre de la corporación el reembolso que le corresponde y el pago de intereses que le corresponde.

En certificación de lo anterior, firmo la presente en _____, Puerto Rico, hoy día ___ de _____ de 2019, y estampo el sello de la corporación.

(sello corporativo)

Nombre de la Corporación

Nombre del Secretario

Firma del Secretario